



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 – 7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

ORDEN DE COMPRA VIRTUAL: **NUMERO:** 2732 **FECHA:** 17/DICIEMBRE/2021

CONTRATISTA: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S

NIT. 819.006.966 - 8

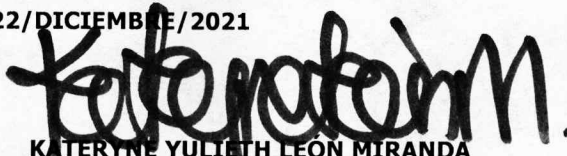
Registro Presupuestal N° **14113**

Orden de compra N° **82938**

Aprobación de Póliza N° **EC-100022598**

LOS AMPAROS RIGEN A PARTIR DEL **17/12/2021**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 22/DICIEMBRE/2021


KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: CAT



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	22 DIC 2021
Hora:	2:14 PM
Nº Rdo.:	
Recibe:	M...

Ibagué, diciembre de 2021

Doctora
KATERYNE JULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Remisión Documentos para la legalización de la Orden de Compra No. 82938 y No. Interno 2732 de 17 de diciembre de 2021.

Respetada Doctora:

Adjunto a la presente para los trámites de legalización y para ser anexada a la carpeta del Orden de Compra No. Compra No. 82938 y No. Interno 2732 de 17 de diciembre de 2021, suscrito entre el Departamento y Media Commerce Partners S.A.S. los siguientes documentos:

- Original del Registro Presupuestal No 14113 de 17 de diciembre de 2021 (1 folio)
- Póliza No EC - 100022598 de 21 de diciembre de 2021, seguro mundial (3 folios)
- Copia de la Resolución No 5402 de 17 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se reconoce un pago con cargo al presupuesto 2021" (3 folios)

Cordialmente,


LYDA GICELA GARZON AREVALO
Supervisora

Adjunto: Lo enunciado.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **14113**

Vigencia: 2.021

Fecha de Compromiso: 17 de diciembre de 2021

Beneficiario MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

Nit: 819006966 - 8

No. C.D.P. : 4952

Fecha de Expedición del C.D.P.: 18 de noviembre de 2021

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Servicios

Contrato: 2732 Fecha: 17/12/2021 Vence: 31/12/2021

Objeto: SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 360 DIAS CALENDARIO. ---- ORDEN DE COMPRA N° 82938 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2021, RESOLUCION N° 5402 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Inversion -Fondo Educativo Departamental Del Tolima 04 - 3 - 5 1 2 1 2 3 - 0625	Comunicaciones y Transportes-Cuota	29.652.201,04

Total Compromisos

\$29.652.201,04

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	\$29.652.201,04
Valor Total Prog.	\$29.652.201,04

ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA

Director Financiero de Presupuesto

27/Diciembre/2021

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN CONTRATACION
APROBADO

POLIZA No. EC-100028598

CONTRATO No. 2732/2021

REVISOR Camilo A. Troncoso

AUTORIZO [Signature]



RESOLUCIÓN N° - 5402
(17 DIC 2021)

**"Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago con
Cargo al presupuesto 2021"**

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario No.1082 de 2015, Decreto Departamental No. 0810 de 2017, Decreto Departamental No. 0974 del 10 de Julio 2018

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Acuerdos Marcos de Precios, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, artículo 2.2.1.2.12.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios, artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios y artículo 2.2.1.2.1.2.10 Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.

Que, con base en lo anterior, Colombia Compra Eficiente suscribió con diferentes proveedores nacionales y regionales - Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III - No. CCENEG-024-1-2020, vigente desde noviembre 25, 2020 hasta noviembre 19, 2022.

Que, para el efecto la Dirección de Presupuesto expidió en el año 2021 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4952 de 18 de noviembre de 2021, por la suma TERINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.700.488,45) M/CTE Recursos del SGP, concepto: "Comunicaciones y Transportes - Cuota" identificación presupuestal No. 04 - 3 - 512123 - 0625.

Que, como consecuencia del análisis de los productos establecidos en la tienda virtual por Acuerdo Marco y su mecanismo propio de cotizaciones se emitió la Orden de Compra No. 82938 Número Interno 2732 de 17 de diciembre de 2021, por la suma VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOCIENTOS UN PESO CON CUATRO CENTAVOS (\$29.652.201.04) MCTE, incluido IVA y gravamen adicional (estampilla hospitales Universitarios Públicos del Departamento 1%, Estampilla Cultura 1% y estampilla Electrificación Rural 0,5%), valor que se afectara del CDP 4952 de 18 de noviembre de 2021, atendiendo lo establecido en el inciso segundo del párrafo 1 del artículo 203 de la ordenanza 0014 de diciembre de 2017.

Que la Orden de Compra No. 82938 Número Interno 2732 de 17 de diciembre de 2021, cuyo proveedor es **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**, NIT 819006966 contempla los siguientes artículos y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:



RESOLUCIÓN N° - 5402

(17 DIC 2021)

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 4952	cnt03--Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil Ilimitado - Con Terminal - Territorio Nacional - Bronce - NA - NA - NA - Capacidad de Datos [GB] Sin Limite - 3G - 4G, 5G - Mes - CANTIDAD: 14	12.0	Mes	1.954.568,00	23.454.816,00
2 CDP 4952	cnt03--IVA	1.0	Unidad	4.734.385,04	4.734.385,04
3 CDP 4952	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0,00	0,00
4 CDP 4952	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	1.463.000,00	1.463.000,00
					29.652.201,04 COP

Que la Secretaría de Educación y Cultura a través del supervisor de la Orden de Compra verificará periódicamente la entrega de los servicios de conectividad, para lo cual emitirá los respectivos informes, previa entrega de soportes y facturas por parte del proveedor, con lo cual el Departamento del Tolima pagará al proveedor el valor de la orden de compra de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 FACTURACIÓN Y PAGO del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III - No. CCENEG-024-1-2020.

Que de acuerdo a la Orden de Compra No. 82938 Número Interno 2732 de 17 de diciembre de 2021, se hace necesario reconocer y ordenar el pago conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Reconocer y ordenar los pagos a favor de **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**, NIT 819006966, por concepto de la Orden de Compra No. 82938 Número Interno 2732 de 17 de diciembre de 2021, en la suma de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOCIENTOS UN PESO CON CUATRO CENTAVOS (\$29.652.201.04) MCTE, incluido IVA y gravamen adicional (estampilla Hospitales Universitarios Públicos del Departamento 1%, Estampilla Cultura 1% y estampilla Electrificación Rural 0,5%) valor que se afectara del CDP No. CDP 4952 de 18 de noviembre de 2021, y que tiene por objeto: "SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

PARAGRAFO PRIMERO: Del primer pago a reconocer y ordenar se realizará el descuento correspondiente a las siguientes facturas:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	VALOR A DESCONTAR	FACTURA NUMERO
Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	1%	\$235.000,00	0073-174695
Cultura	1%	\$235.000,00	0073-174697
Electrificación Rural	0,5%	\$117.000,00	0073-174696

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL



RESOLUCIÓN N° - - 5402
(17 DIC 2021)

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
4952	18/11/2021	04 - 3 - 512123 - 0625	\$39.700.488,45	\$29.652.201,04
CONCEPTO: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - CUOTA				

PARAGRAFO TERCERO ASPECTOS DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO: Trescientos sesenta (360) días calendario

LUGAR DE EJECUCION: Ibagué – carrera 3 entre calles 10 y 11 esquina, Edificio Gobernación del Tolima, piso 8 Secretaría de Educación y Cultura.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Tolima pagará al proveedor el valor de la orden de compra de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 FACTURACIÓN Y PAGO del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad III - No. CCENEG-024-1-2020

REQUISITOS PARA PAGO: Copia del RP, Orden de Compra, Resolución de reconocimiento y ordenación de pago, Factura, Informe de supervisión y copia del RUT.

CUENTA BANCARIA: BBVA COLOMBIA - CUENTA CORRIENTE 703016188 titular MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Tesorería del Departamento el pago de la factura expedida por la Dirección de Contratación por concepto de estampilla Hospitales Universitarios Públicos del Departamento número 0073-174695 correspondiente al 1% por valor \$235.000,00; estampilla Cultura número 0073-174697 correspondiente al 1% por valor de \$235.000,00; estampilla Electrificación Rural número 0073-174696 correspondiente al 0.5% por el valor de \$117.000,00 en su totalidad en el primer pago a título de retención de la Orden de Compra No. 82938 Número Interno 2732 de 17 de diciembre de 2021, obligación tributaria originada de conformidad a lo expuesto en el inciso segundo del párrafo 1 del artículo 203 de la ordenanza 0014 de diciembre de 2017.

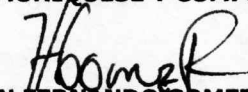
ARTICULO TERCERO: La supervisión de la ejecución de la orden de compra será ejercida por **LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO**, Profesional Especializada del área Gestión de Tecnología Informática, de Comunicaciones y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

17 DIC 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyección: Claudia N. Franco Castaño – T.O. – GETICSI
Revisión: Lyda Gicela Garzon Arévalo - P.E. – GETICSI